



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 006-2014-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR.

CAUSA No. 006-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 04 de febrero de 2014.- Las 18h00. **VISTOS.- a)** Ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes tres de febrero de 2014, a las diecisiete horas con diez minutos (17h10), el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por la señora Laura Calle Toledo, la misma que comparece en calidad de DIRECTORA NACIONAL DEL MOVIMIENTO RENACER CÉLULAS MÓVILES (RENOVACIÓN NACIONAL), con el patrocinio de su defensor el Dr. Milton Chávez Velasco, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-7-31-1-2014, de fecha 31 de enero de 2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, además adjunta al escrito ochenta y cuatro fojas.- **b)** Mediante sorteo electrónico institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento y sustanciación de la presente causa signada No. 006-2014-TCE, conforme se desprende de la razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal de fecha cuatro de febrero de 2014, constante en ochenta y nueve fojas el expediente.- Por ser el estado de la causa y en mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, y previo a disponer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.**– Oficiése al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo máximo de 48 horas remita a este Tribunal el expediente completo de la Resolución No. PLE-CNE-7-31-1-2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, de fecha 31 de enero de 2014, así como las copias certificadas de los documentos señalados por la recurrente en su escrito de apelación, envíese copia del recurso de apelación interpuesto. **SEGUNDO.**- Oficiése a la Dirección de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo máximo de 48 horas remita a este Tribunal los documentos señalados por la recurrente en su escrito de apelación, envíese copia del recurso de apelación interpuesto. **TERCERO.**- Notifíquese a las partes procesales con el contenido del presente auto: **1)** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente señor Doctor Domingo Paredes Castillo, de conformidad con el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia; **2)** A la señora Laura Calle Toledo, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: juridyca@cablemodem.com.ec; lauri21ct@hotmail.com; renacer-celulasmoviles@hotmail.com. **CUARTO.**- Actúe el Doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. **QUINTO.** – Publíquese el presente auto en la página web – cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- (F), Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL